



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 – 2021-MPC/A.

Cutervo, 09 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 037-2021/MPC-GDEA-SG-GAyATMR/GM, de fecha 03 de febrero del 2021, Informe N° 071-2021-GDEA/MPC, de fecha 04 de febrero del 2021, Memorando N° 195-2021-MPC/GM, de fecha 08 de marzo del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley N°. 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde, Inciso 6), dictar Decretos- Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 “LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES”, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, de conformidad al inciso 13) del artículo 82° de la Ley antes mencionada, establece que “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación”, tiene como competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Promover la Cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 037-2021/MPC-GDEA-SG-GAyATMR/GM, de fecha 03 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y ATM Rural- MPC, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, la aprobación mediante Resolución, el plan de trabajo para el presente año sobre “EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)”, POR LA SUMA DE S/. 5, 300 (cinco mil trecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 071-2021-GDEA/MPC, de fecha 04 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita al Gerente Municipal, que en atención al Informe N° 037-2021/MPC-GDEA-SG-GAyATMR/GM, de fecha 03 de febrero del 2021, la APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN del Plan de Trabajo para el presente año sobre “**Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental**” (EDUCCA), por el importe de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



S/. 5, 300 (cinco mil trescientos con 00/100 Soles);

Mediante Memorando N° 195-2021-MPC/GM, de fecha 08 de marzo del año 2021, el Gerente Municipal dispone se proceda a proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía para la disponibilidad Presupuestal a fin de aprobar la actividad denominada "EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)", por el importe de S/. 5, 300 (cinco mil trescientos con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° incisos 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)", con un presupuesto asignado de S/. 5, 300 (cinco mil trescientos con 00/100 SOLES); para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: dispóngase a la oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Planificación y Presupuesto el debido cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A/GM/GAF/GDEA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Lic. S. Paul Pinedo Vásquez
DNI N° 27280550
ALCALDE PROVINCIAL

